RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 293
(22 DE OCTUBRE DE 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN DE ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO No. RE-ESAL-007-2026".

El Alcalde Municipal de Chitaraque Boyacá, en uso de sus facultades legales, y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, y el decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Municipio de Chitaraque mediante el correspondiente estudio previo elaborado por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social, evidenció la necesidad de adelantar el proceso correspondiente para "**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA ORGANIZAR, COORDINAR Y DESARROLLAR ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS Y CONMEMORATIVAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO COMO RECONOCIMIENTO A SU LABOR Y CONTRIBUCIÓN ECONÓMICA Y CULTURAL A LA SOCIEDAD EN EL MUNICIPIO DE CHITARAQUE BOYACÁ".**

2. Que la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad se realizó a través del Proceso de Competencia Pública, siguiendo los postulados señalados en el Decreto No 092 de 2017 y Guía Para La Contratación con Entidades Sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad, expedida por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del artículo 209 de la Constitución Política De Colombia y artículo 3° de la ley 1437 de 2011.

3. Que para llevar a cabo este proceso de contratación el Municipio de Chitaraque, de conformidad con los estudios previos, determinó que el presupuesto oficial del Proceso Competitivo de Selección de Entidad Privada sin Ánimo de Lucro N° RE-ESAL-007-2026 es la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) M/CTE.** Incluido impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen.

4. Que, durante el término previsto en el Cronograma para formular observaciones o sugerencias a la invitación Publica, no se presentaron observaciones por parte de los proponentes interesados.

5. Que el día 20 de octubre de 2026, siendo las 11:00 am se llevó a cabo el cierre del proceso, y evidenciándose la presentación de una única oferta, así:

No	NOMBRE E IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	FECHA Y HORA DE ENTREGA	VALOR PROPUESTA
1	FUNDACIÓN SOÑANDO POR NUESTRO MUNDO NIT. 900697354-8 R/L HÉCTOR ALFONSO AGATÓN ÁLVAREZ C.C. 7.186.559	19/10/2026 HORA: 21:28	$100.000.000

6. Que el día veintiún (21) días del mes de octubre de 2026, actuando de conformidad con lo establecido en el cronograma del **PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN UNA (01) ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERÉS PUBLICO (ART 355 CP Y ART 2 Y 4 DECRETO 092 DE 2017) N° RE-ESAL-007-2026**, cuyo objeto es "**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA ORGANIZAR, COORDINAR Y DESARROLLAR ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS Y CONMEMORATIVAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO COMO RECONOCIMIENTO A SU LABOR Y CONTRIBUCIÓN ECONÓMICA Y CULTURAL A LA SOCIEDAD EN EL MUNICIPIO DE CHITARAQUE BOYACÁ"** se reúnen el comité de evaluación del municipio de Chitaraque, con el propósito de revisar los documentos y el contenido en la propuesta presentada.

7. Que se procedió a realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes conforme lo expuesto en el informe de evaluación, publicado el día 21 de octubre de 2026, en la plataforma pública del SECOP II.

8. Que, una vez verificados los requisitos habilitantes, y realizada la evaluación de las ofertas presentadas el comité evaluador concluye que la **FUNDACIÓN SOÑANDO POR NUESTRO MUNDO**, identificada con NIT. 900697354-8, Representante legal HÉCTOR ALFONSO AGATÓN ÁLVAREZ identificado con cedula de ciudadanía No 7.186.559 de Tunja, cumple con los requisitos habilitantes.

9. Que la Entidad procede a realizar la verificación del cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes, y asignar puntaje al proponente habilitado como se relaciona a continuación:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
A. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO	**30**
B. EXPERIENCIA ADICIONAL	**40**
C. OFRECIMIENTOS ADICIONALES	**30**
TOTAL, PUNTOS	**100**

10. Que analizados los elementos que se tuvieron en cuenta para la evaluación y de conformidad con la invitación de este proceso de contratación se establece que **FUNDACIÓN SOÑANDO POR NUESTRO MUNDO**, identificada con NIT. 900697354-8, cumple con todos los requisitos jurídicos y técnicos para ejecutar el proyecto denominado "**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA ORGANIZAR, COORDINAR Y DESARROLLAR ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS Y CONMEMORATIVAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO COMO RECONOCIMIENTO A SU LABOR Y CONTRIBUCIÓN ECONÓMICA Y CULTURAL A LA SOCIEDAD EN EL MUNICIPIO DE CHITARAQUE BOYACÁ"** por cuya razón habrá de adjudicársele el correspondiente convenio de Asociación, atendiendo el concepto que en tal sentido estableciera el comité evaluador del municipio y por obtener un puntaje de 100 sobre 100.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el convenio resultado del PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN UNA (01) ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERÉS PUBLICO (ART 355 CP Y ART 2 Y 4 DECRETO 092 DE 2017) No. **RE-ESAL-007-2026**, cuyo objeto es "**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA ORGANIZAR, COORDINAR Y DESARROLLAR ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS Y CONMEMORATIVAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO COMO RECONOCIMIENTO A SU LABOR Y CONTRIBUCIÓN ECONÓMICA Y CULTURAL A LA SOCIEDAD EN EL MUNICIPIO DE CHITARAQUE BOYACÁ"**, a la ESAL **FUNDACIÓN SOÑANDO POR NUESTRO MUNDO**, identificada con NIT. 900697354-8, Representante legal HÉCTOR ALFONSO AGATÓN ÁLVAREZ identificado con cedula de ciudadanía No 7.186.559 de Tunja, por un valor de **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) M/CTE.,** de conformidad con el valor de su propuesta.

ARTICULO SEGUNDO: El término para el cumplimiento del objeto de este contrato será de QUINCE (15) DÍAS contados desde la firma del acta de inicio del CONVENIO.

ARTICULO TERCERO: Ordénese elaborar el respectivo convenio, dentro de los plazos consagrados en la invitación pública del proceso de selección de ESAL, para que se cumplan los requisitos exigidos en la invitación pública para el perfeccionamiento y ejecución del convenio.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo en la página web del SECOP II (www.contratos.gov.co).

ARTICULO QUINTO: Notificar el contenido de la presente Resolución al adjudicatario ESAL **FUNDACIÓN SOÑANDO POR NUESTRO MUNDO**, identificada con NIT. 900697354-8, Representante legal HÉCTOR ALFONSO AGATÓN ÁLVAREZ, identificado con cedula de ciudadanía No 7.186.559 de Tunja.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Se expide en el Municipio de Chitaraque - Boyacá, a los veintidós (22) días del mes de octubre de 2026.

Ing. OSCAR FERNANDO CALVO HURTADO
Alcalde Municipal de Chitaraque

RESPONSABLES	Proyecto	Revisó	Revisó
Nombre	Vanessa Velasco Pinzón	Viviana Magnolia Anzola Rodríguez	Manuel Alban Barreto
Cargo	Abogada CPS	Secretaria De Gobierno Y Desarrollo Social	Asesor Jurídico Externo